



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO : OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICACION : 2017-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el abogado JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ CELY, se reitera que el Juzgado ya le dio respuesta a su solicitud por medio de autos de fechas 16 de abril de 2021, 7 de mayo de 2021 y 13 de agosto de 2021.

En consecuencia, se le reitera por **CUARTA VEZ**, que como quiera que la beneficiara de la cuota de alimentos ya cumplió la mayoría de edad, ésta debe otorgarle poder para que la siga representando.

Igualmente se indica que, **el dinero puede ser entregado directamente a la joven CATALINA ACUÑA PADILLA sin necesidad de intermediarios, por tanto, debe ser ella quien realice la petición y la orden de pago saldrá a nombre de ella,** no obstante, para continuar actuando dentro del presente asunto, sí requiere otorgar poder a un abogado para su representación judicial por cuanto ésta carece de derecho de postulación.

Finalmente, se recuerda al abogado que los autos que no sean los expresamente señalados en el Código General del Proceso como susceptibles de notificación personal, son notificados por estados, por tanto, es improcedente remitir esta providencia al correo del abogado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>45</u> del <u>2</u> DE <u>NOVIEMBRE DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
--